

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0614/2021

MAT.: Sanciona Anexo Convenio entre la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, y el Consejo de Defensa del Estado, del 4 de enero de 2021.

FECHA: 23 de marzo de 2021.

VISTOS:

La Ley Nº 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 995 de 1981 del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; lo dispuesto en la Sesión de Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana del 2 de agosto de 2019, que designó Director General, reducida a escritura pública el 3 de septiembre de 2019 ante el Notario Público de Santiago, doña Claudia Gómez Lucares; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Dictamen de la Contraloría General de la República Nº 3610 del 17 de marzo de 2020; y la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ley Nº 17.995 creó a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, como una Corporación de Derecho Público, con patrimonio propio, cuya finalidad es, por una parte, otorgar asistencia jurídica y judicial gratuita y de calidad a personas de escasos recursos y, por otra parte, ser la institución habilitada para la realización de la práctica profesional de los postulantes al título de Abogado, en conformidad a preceptuado en el artículo 523 Nº5 del Código Orgánico de Tribunales.

2º Que, la Corporación, brinda sus prestaciones a través de distintas líneas de servicios con cobertura en las regiones Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Magallanes y la Antártica Chilena.

3º Que, con fecha 4 de enero de 2021, se celebró entre la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y el Consejo de Defensa del Estado, un Anexo al Convenio suscrito por ambas instituciones el 23 de diciembre de 2009, y cuyo objeto es otorgar asesoría jurídica gratuita a los solicitantes de mediación en salud que la requieran y califiquen socioeconómicamente, dentro de los parámetros establecidos por el organismo mencionado, acordándose en su oportunidad la ejecución gradual en las regiones Metropolitana, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y de Magallanes y la Antártica Chilena.

4º Que, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19.880, las decisiones escritas que adopte la administración se expresarán por medios de actos administrativos.

5º Que, por otro lado, el artículo 16 de la Ley 19.880 establece que el procedimiento administrativo se realizará con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en él.

6º Que, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 995 de 1981 del Ministerio de Justicia, y considerando lo establecido en los considerandos anteriores.



RESUELVO:

1º SANCIÓNASE, la celebración de Anexo Convenio de Colaboración Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, y Consejo de Defensa del Estado, del 4 de enero de 2021, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO CONVENIO DE COLABORACIÓN

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA

Y

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

En Santiago de Chile, a 4 de enero de 2021, entre la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, RUT 70.786.200-9, en adelante "CAJ METRO", en cuyo nombre y representación actúa su Director General don Alejandro Díaz Letelier, cédula nacional de identidad N°13.271.597-1, ambos con domicilio en Agustinas N°1419, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y el **CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**, Rut 61.006.000-5, en adelante "CDE", en cuyo nombre y representación actúa su Presidente, don Juan Antonio Peribonio Poduje, abogado, cédula de identidad N° 7.834.852-6, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1687, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha acordado el siguiente anexo de convenio:

1. Con fecha 23 de diciembre de 2009, la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL REGIÓN METROPOLITANA** o "CAJMETRO" y el CDE, suscribieron un convenio de colaboración con el objeto otorgar asesoría jurídica gratuita a los/las solicitantes de mediación en salud que la requieran y califiquen socioeconómicamente, dentro de los parámetros establecidos por el organismo mencionado, acordándose la ejecución gradual en las regiones Metropolitana, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y de Magallanes y la Antártica Chilena, que se encuentran bajo la dirección de la CAJMETRO.

2. A la fecha, el referido Convenio se ha implementado correctamente en la Región Metropolitana, por lo que las partes acuerdan comenzar la correspondiente ejecución en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, comprendiendo a solicitantes de mediación en salud de la Procuraduría Fiscal de Rancagua, que la requieran y califiquen socioeconómicamente.

PRIMERO: OBJETO DEL ANEXO

La CAJ METRO se compromete a otorgar asesoría gratuita a los/las solicitantes de mediación en salud de la Procuraduría Fiscal de Rancagua, siempre que sea requerida y califiquen socioeconómicamente, dentro de los parámetros establecidos por la propia institución.

Dicha asesoría se entregara en los términos establecidos en el Convenio Principal, ya individualizado en la cláusula primera, a través de abogados(as) designados(as) para estos efectos por ella, sin perjuicio que los/las alumnos/as en práctica podrán asistir a las audiencias en calidad de oyentes, solo acompañando al profesional a cargo.



Por su parte, el CDE se obliga a informar a las requirentes de mediación en salud sobre la posibilidad de postular a estas asesorías siempre que concurren los requisitos de vulnerabilidad socioeconómica predeterminados por la CAJ METRO, y efectuar las derivaciones correspondientes, a través de la Unidad de Mediación Nacional a Procuraduría Fiscal de Rancagua, a través del a la Encargado/a de Mediación.

Para los efectos de la derivación, se completará una ficha o formulario, señalando el hecho de encontrarse en proceso una solicitud de mediación e indicando que el/la interesado/a podrá cumplir con los requerimientos establecidos para ser beneficiado/a con asesoría jurídica gratuita por la CAJ METRO, cuya decisión final la adoptará esta última entidad.

El proceso de derivación deberá ser realizado con celeridad, toda vez que no es posible paralizar el procedimiento de mediación una vez iniciado. En consecuencia, una vez recibida la ficha o formulario de derivación, la CAJ METRO, a través del Centro de Atención Jurídico Social de Rancagua, se compromete a aplicar los mecanismos de focalización que correspondan al/la Usuario/a, mediante sus Asistentes Sociales, y en el evento de que el/la requirente califique, designará al/la abogada/a del caso en el más breve plazo posible y adoptará las medidas para que este/a contacte rápidamente al/la solicitante de mediación, requiriendo los antecedentes necesarios para analizar el reclamo y coordinar una entrevista personal o virtual con el/la usuario/a.

Todo el flujo de derivación, ingreso y egreso será regulado a través de un Protocolo, que deberá ser elaborado por las partes que suscriben este anexo de convenio.

SEGUNDO: VIGENCIA

El presente Anexo de Convenio comenzará a ejecutarse el 4 de enero de 2021, el cual tendrá una duración de un año y será prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, mediante una carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte, enviada con una anticipación mínima de 30 días al vencimiento del período correspondiente.

TERCERO: DESIGNACION DE COORDINADORES

Con el fin de lograr un óptimo grado de eficiencia y eficacia en las comunicaciones de las partes e implementación de las iniciativas que acordaren, se designan como coordinadores de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a un/una representante de la Dirección Regional de O'Higgins, nombrado por la CAJ METRO, y a la Encargada de Gestión y Control de la Unidad de Mediación, o a quien se designe en su reemplazo por la respectiva institución.

Las partes podrán cambiar a los/as coordinadores/as sin expresión de causa, debiendo informar a la otra parte mediante correo electrónico, con copia a la jefatura de la Unidad de Mediación o al Director General de la CAJ METRO, dependiente del caso.

CUARTO: NORMAS SUPLETORIAS

Se hace presente que en todo lo no regulado en el presente instrumento, permanecerá vigente el convenio de colaboración suscrito con fecha 23 de diciembre de 2009, al cual se hace referencia en la cláusula primera.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don Alejandro Díaz Letelier, como Director General de la Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana, consta en acta de sesión de Consejo

Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, de fecha 2 de agosto de 2019, reducida a escritura pública con fecha 3 de septiembre de 2019 ante doña Claudia Gómez Lucares, Notario Público de la 50° Notaría de Santiago.

La personería de don Juan Peribonio Poduje, Presidente del Consejo de Defensa del Estado, emana del Decreto Supremo N° 554, de fecha 13 de abril de 2020, del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: EJEMPLARES

El presente Anexo de Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

(Hay Firma)
Juan Peribonio Poduje
Presidente
Consejo de Defensa del Estado

(Hay Firma)
Alejandro Díaz Letelier
Director General
Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana

2° COMUNÍCASE a las Unidades que correspondan, para la debida difusión de lo resuelto en la presente Resolución.

3° PUBLÍCASE en el portal de transparencia conforme a lo establecido por la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

NUMÉRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRO DÍAZ LETELIER
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA

SVB/GPG/

Distribución:

1. Dirección General.
2. Jefe de Gabinete.
3. Departamento Jurídico.
4. Dirección Regional de O'Higgins.
5. Consejo de Defensa del Estado.